

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

AÑO XVI.— Núm. 4.211

Tres ediciones

Madrid, Jueves 20 de Marzo 1919

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

Glosando una disposición

El general Muñoz Cobo, respondiendo completamente al significado democrático del gobierno de que forma parte, puesto que ha entrado de lleno en la aplicación de la ley de 29 de Junio último, a las clases más modestas del Ejército.

Así veníamos demandándolo con insistencia en estas columnas, y al vernos atendidos, es deber ineludible manifestarnos agradecidos al Ministro, y aplaudirlo, como así lo hacemos.

Hace cuatro días publicó el *Diario Oficial*, la creación de los colegios, de la que nos ocupamos en este mismo lugar; y anteaer insertaba otra muy importante, relativa a la Escala de reserva y al ascenso de las clases de tropa.

Abarca esta última disposición muchos e interesantes extremos, que no pueden ser comentados todos en un solo artículo, por lo que lo haremos en algunos más.

Por lo pronto, creemos ver en lo que se dispone, el mejor deseo de equidad en cuanto a los ascensos de las clases, acogidos a las leyes de 1908 y 1915, cuyos derechos aparecían en pugna.

Acaso no queden totalmente satisfechos ni los unos ni los otros; pero eso mismo indicaría el deseo de hacer justicia a todos.

Siguiendo el curso de los preceptos que establece la Real orden que nos ocupa, hallamos que el buen sentido se ha impuesto y que se instituye una sola Escala de reserva, cosa más racional que sostener varias, por rutinarismo, que era lo que había planteado.

Se ordena cubrir con capitanes de esta escala los destinos que les designa la ley, cosa que, aunque parezca que tenía que ser, no lo es todavía, y además llevaba camino de no serlo nunca, como ha ocurrido otras veces.

Se dice que a medida que vayan creándose organizaciones nuevas, se irán considerando plantilla los destinos de las mismas.

Ya dijimos en otra ocasión, que no siendo los capitanes ni tenientes responsables de la parsimonia en crear esos organismos, se deben dar al ascenso las vacantes indicadas por el número de destinos que ha de haber, aunque los destinos no se den, naturalmente, hasta que existan.

Muy lógico es, respetar los derechos adquiridos, y que los sargentos acogidos a la ley de 1908, como el personal actual de la Escala de reserva, puedan alcanzar los empleos de jefe, quedando el límite de capitán, para los sujetos a los preceptos que así lo estatuyen; si bien nosotros somos contrarios a esas limitaciones que no tienen razón de ser, porque es bastante la que impone la edad de los mismos interesados.

La subsistencia de la ley de 24 de Diciembre de 1902, es también muy natural admitirla en la Real orden, puesto que no está derogada y no puede suspenderse su vigencia.

No encontramos, en cambio, lógico adelantar, que no será aplicada con la proporcionalidad marcada en la Real orden de 2 de Marzo de 1903, porque ésta arranca de lo que manda aquella ley, que no puede variarse por Real orden.

Trátase del ascenso en las armas y cuerpos especiales de la Escala de reserva, con la misma antigüedad que se asciende en cada empleo, en Infantería.

Aunque desde el primer momento hubimos de lamentarlo, y señalar la gran equivocación de un diputado que pretendía beneficiar a los oficiales de la (E. R.), tenemos que reconocer que la ley de 29 de Junio último, anuló lo más esencial y útil de la de 7 de Enero de 1915, que tanto tiempo y tantos esfuerzos costó alcanzar.

Otro día, glosaremos diversos aspectos de esta disposición, que, como arriba anotamos, abarca muchos y muy interesantes puntos que estudiar.

Jefes y oficiales fallecidos

Han fallecido en el mes último los siguientes jefes y oficiales:

Infantería.—Coroneles, D. Fernando Dorda y D. Enrique Fernández de Villa Abribe; teniente coronel, D. José Allaga; comandantes, D. Antonio Rodríguez Zubía, D. Miguel

García Rodríguez, D. Ramón Conesa y don Manuel Delgado; capitanes, D. Sebastián Vallespir y D. Ramón Novoa; tenientes, don Adolfo Huelin y D. José Avilés; alférez, don Julio Vila; capitanes (E. R.), D. Bernardino Alvarez y D. Claudio Carracedo, y coronel (E. R.), D. Florencio Palacios.

Caballería.—Coronel, D. Rafael D'Harcourt; comandante, D. Manuel Mac Crohan; capitán, D. Luis Ramos; teniente, D. Joaquín Sánchez y García; capitán (E. R.), D. Diego Caballero, y teniente (E. R.), D. José Jiménez Pérez.

Artillería.—Teniente coronel, D. Mariano Fuentes, y teniente D. Juan de la Calzada.

Ingenieros.—Capitán, D. Luis Almela.

Carabineros.—Coronel, D. Pío Gassol.

Guardia civil.—Comandante, D. Cayetano Corbellini; capitán, D. Eugenio Cid, y teniente, D. Francisco Guijosa.

Invalidos.—Teniente coronel, D. Evaristo Domingo Manuel.

Intendencia.—Tenientes, D. Alberto Carduño y D. Angel Baudín.

Sanidad militar.—Tenientes coroneles médicos, D. Antonio Constanti y D. Luis Torres, y capitanes médicos, D. Lorenzo Aycart, D. Miguel Boronat y D. José Moya.

Equitación militar.—Subinspector de segunda D. Enrique Hidalgo Martínez.

Oficinas militares.—Oficial primero don Enrique Tovar.

Bonos de tiempo en Africa

El *Diario Oficial* publica la siguiente Real orden:

«En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el capitán general de la tercera región, cursando la consulta promovida por el coronel del regimiento de Infantería de España, número 46, acerca de la diferencia de criterio sustentado en la aplicación del apartado c) del art. 1.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1916, respecto a abono de tiempo de campaña, atendiendo a que terminantemente se requiere según lo establecido en el art. 2.º de dicha soberana disposición, con relación al apartado c) del artículo 1.º, como condición necesaria para su aplicación, dos años de estancia en dicho territorio; considerando que al conceder los beneficios que dicho Real decreto señala, no sólo se tiene en cuenta premiar los servicios de campaña, sino que también los mayores riesgos y penalidades de los de guarnición de aquellos territorios, por lo que es lógico que la aplicación del expresado abono de tercera parte se haga cuando la estancia total alcance el límite fijado de dos años, y los interesados a quienes correspondía ser aplicado este beneficio no hubiesen adquirido derecho a los apartados a) y b) del mencionado Real decreto, en su virtud, el Rey, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver: Para tener derecho al abono de la tercera parte más del tiempo servido en las guarniciones de las Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larache, que establece el apartado c) del artículo 1.º del repetido Real decreto de 13 de Mayo de 1916, es suficiente haber permanecido en dichas guarniciones los dos años que se fijan, aunque sean distintos los periodos de permanencia.

Para los que hayan llenado los requisitos que se señalan en los apartados a) y b) del citado Real decreto al resto de permanencia en aquellos territorios, se les abonará una tercera parte más, aunque no completen los dos años de estancia.»

Marruecos

Noticias oficiales

Con el fin de proteger la importante posición de Beni-Hosmar, la Mehalla Xerifiana al mando de su jefe, teniente coronel Castro, ocupó Kudia, Abila y otro puesto en la desembocadura del río del mismo nombre, próximo al Cabo Mazari, posiciones ambas situadas en los límites de Beni-Moadan y Beni-Said.

Las operaciones se llevaron a cabo con gran acierto, haciéndose rápidamente, arrojando y batiendo a los moros rebeldes que dejaron en poder de los atacantes catorce muertos y algunos prisioneros armados. El general Vallejo con Fuerzas Regulares y Artillería apoyó la posición; mientras el general Arraz ordenaba que una columna de Regulares y Policía indígenas, al mando del coronel Correa, estableciese posiciones en Kudia, Marx, Bultait y en la Tuila, a seis y catorce kilómetros de nuestra posición avanzada del Dispensario de Ain-Yir, los dos primeros y la de Tuila sobre el Zoco Tzalata de Trangenan, habiéndose realizado la operación con éxito completo y sin encontrar oposición alguna.

En las primeras de las operaciones referidas, hubo por nuestra parte un muerto y siete heridos, todos indígenas, y resultó herido leve el teniente de Caballería D. Jesús Pineda y Martínez.

Firma del Rey

Guerra.—Modificando varios artículos del Código de Justicia Militar y restableciendo la Fiscalía Togada en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con arreglo a la base 12 de la ley de 29 de Junio de 1918.

Nombrando jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima región al general de brigada D. Félix Ardanz y Crespo, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía general de la sexta región.

Idem jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región, al general de brigada D. Juan Cantón Salazar y Zaporta.

Idem comandante general de Ingenieros de la octava región al general de brigada D. Luis Iribarre Arce.

Concediendo el empleo de general de brigada en situación de primera reserva al coronel de Infantería D. Eliseo Subiza Castro, y al de la Guardia civil D. Salvador Millán de Jesús.

Disponiendo que el general de brigada en situación de segunda reserva D. Joaquín Herrero y Agulló, pase a la segunda reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al general de brigada D. Rafael Moreno y Gil de Borja, y a los del mismo empleo en situación de primera reserva D. Torcuato Díaz Merry y D. Jerónimo Muñoz López.

Confiriendo a los coroneles de Infantería D. Pedro Verdugo Castro, el mando del regimiento de Tenerife núm. 64; D. Eugenio Esteve Real, el de Zaragoza núm. 12; don Santiago Zumer Ruiz, el de Cartagena número 70; D. Andrés López Lomo, el de Andalucía núm. 52; D. Luis Arjona Cuadro, el de Cádiz núm. 67; D. Ricardo Muriel Martimporo, el de la zona de Tenerife; D. Enrique Espinosa Baralta, el de la de Cádiz número 14; D. Manuel García Calvo, el de la de Salamanca núm. 47; D. Francisco Quintana León, el de la de Gran Canaria; D. Antonio García Navas, el de la de Oviedo número 48; D. Francisco Plá Rius, el de la de Avila núm. 5; D. Francisco Romero Pérez, el de la de Bilbao, núm. 40; D. Salvador Santos Rus, el cargo de gobernador militar de Soria; D. Ricardo Alarcón de la Puente, el de igual cargo de Avila; D. José Andrada Chinchilla, el de Huelva, y D. Ricardo Pérez Sigüenza, el de comandante militar de Seo de Urgel.

Idem a los coroneles de Caballería D. Angel León Lores, el mando del regimiento de Lanceros de Borbón, y D. Jesús Valera y Valera, el del cuarto Depósito de Caballos Semientales.

Idem al coronel de Ingenieros D. José López Pozas, el cargo de ingeniero comandante y jefe de las tropas de la Comandancia de Melilla.

Idem a los coroneles de Artillería D. Carlos Pérez y López Robledo, el mando del undécimo regimiento de Artillería ligera de campaña, D. José Alonso Tovar, el del cuarto de igual de nominación, y D. Estanislao Brotons y Poveda, el de la Comandancia de Cartagena, y al teniente coronel D. Emilio Delgado Maqueda, el del segundo batallón de posición.

La reforma del Código de Justicia militar

El Real decreto reformando el Código de Justicia militar, firmado por S. M. se ha dictado de conformidad y en cumplimiento de la base 12 de la ley de 29 de Junio de 1918, teniendo por tanto fuerza de ley, y en él se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

Se restablece en el Consejo Supremo de Guerra y Marina la Fiscalía Togada, en la misma forma en que fué organizada por el Código de 1890, y que fué suprimida por Real decreto de Agosto de 1904.

Para conocer de las causas que se sigan por delitos comunes, o militares y comunes y siempre que figure procesado algún paisano, se constituirá la Sala de Justicia, formando parte de ella cuatro Consejeros Togados.

Se crean en todas las Capitanías generales y Comandancias generales que tengan jurisdicción, Fiscalía independiente de las Auditorías a cargo del Cuerpo jurídico militar, que actuarán en todas las causas antes mencionadas, en las cuales podrán los procesados nombrar, para que los defiendan, abogados con estudios abiertos.

A todos los Consejos de Guerra asistirán como vocal ponente un jefe u oficial del Cuerpo jurídico, que redactará la sentencia la cual será fundada como en la jurisdicción ordinaria y se notificará al procesado en cuanto se dicte, pudiendo el fiscal y el defensor exponer por escrito lo que tenga por conveniente contra el fallo ante la Autoridad judicial, para que por ésta sean examinadas sus alegaciones al examinarlo para su aprobación.

Se dispone que las diligencias de procesamiento han de ser fundadas en forma acor-

loga a los autos dictados en tales causas en la jurisdicción ordinaria, concediéndose como en esta a los procesados el derecho a nombrar defensor en cuanto sean procesados, pudiendo intervenir en las sumarias el defensor y el fiscal cuando lo crean conveniente.

Se admite a los paisanos procesados la fianza, la libertad provisional que también se concede a los militares en mayor número de casos de los actuales.

Se concede mayor amplitud en la proposición y práctica de pruebas y en la intervención en ellas del defensor y del fiscal.

Se dispone, por último, que se celebren ante el Consejo de Guerra todas las que sean posibles, por ser allí examinadas por las partes y por el Tribunal en forma parecida a la del juicio oral y público de la jurisdicción ordinaria.

Este decreto empezará a regir a los treinta días de su publicación en la *Gaceta*, pudiendo acogerse a sus principios todos los que actualmente se encuentren procesados por la jurisdicción de Guerra.



El de mañana publicará las siguientes disposiciones

Destinos
Se concede la vuelta al servicio activo, al comandante de Ingenieros D. Vicente Martorell, y a los capitanes D. José Rivera y don José Cambelles.

Pasa a supernumerario sin sueldo, el capitán de Artillería D. Tomás Sánchez.

Se autoriza a los farmacéuticos primeros D. José Santa Cruz de la Casa y D. Rafael Jiménez de la Macona, cambien entre sí de destino.

Destínase al depósito de la guerra, al capitán de Estado Mayor D. José Jaime Sánchez de Madrid.

Reserva
Se concede el pase a la reserva, con el empleo de coronel, al teniente coronel de Infantería D. Julio Ruiz Picart.

Teatro Real

Estreno de EL AVAPIÉS

El simpático redactor de *La Tribuna*, Tomás Borrás, y los maestros músicos Conrado del Campo y Angel Barrios, han compuesto una ópera española intitulada «El Avapiés», que anoche se estrenó, y cuyo argumento publicamos hace pocos días.

«Gustó»; no se vio nada en contrario, al menos los autores fueron llamados a escena al final de todos los actos dos y tres veces.

El libreto está muy bien tratado y a su autor se le puede considerar ya, como a un Stebbini, Romani, o Scribe.

Con respecto a la música no es posible en una sola audición decir a que clase pertenece. Se vio en ella una instrumentación estudiada y párrafos melódicos bien tratados, como el romance del acto segundo, el monólogo del barítono, en donde la orquesta disciña varios temas de la ópera, y en algún caso más.

Su ambiente es español, especialmente el acto primero, y muy madrileño, además el segundo y todo el contorno musical de la obra, reúne la estructura agradable y conveniente para el fin que sus autores propusieron.

Tomaron parte infinidad de artistas, pero las que más sobresalieron por la importancia de los personajes que representaron, fueron las señoras Gay y Nieto, y los señores Bryas, Cortis y del Pozo. Particularmente Bryas estuvo admirable en toda la obra.

Todos fueron llamados a escena, en unión de los autores y de los señores Arbós, que dirige la orquesta, de Luis París y del pintor Gari.

Comida en honor de Fernández Cuevas

En los comedores del Centro militar, se celebró el banquete de homenaje que en honor de nuestro compañero de profesión Teodoro Fernández de Cuevas, organizaron los redactores militares de la Prensa madrileña, para festejar su triunfo literario en reciente concurso celebrado por «Pro Patria», de Cádiz.

Asistieron los redactores militares de los periódicos, y otros muchos periodistas y amigos.

La comida, espléndidamente servida, mereció los elogios de los comensales.

A la hora de los brindis se levantó el señor Matilla para ofrecer el homenaje en breves pero afortunadas frases.

Durante toda la comida reinó gran cordialidad y se hicieron repetidas muestras de afecto hacia Cuevas.

Índice de actualidades

En Madrid

El ministro de Abastecimientos, dice que no es cierto que falte harina en Madrid.

—Ha sido desmentido el rumor de que había presentado la dimisión el capitán general de la cuarta región.

En provincias

En Coruña ocurrieron desórdenes, y las masas destruyeron 700 sacos de habichuelas que iban a ser embarcadas, tratando de saquear varios almacenes y apedreando escaparates. La Guardia de Seguridad impuso el orden.

—De Barcelona dicen que los huelguistas no secundan el trabajo hasta ver en libertad a los detenidos.

En el extranjero

El representante de España en la Sociedad de las Naciones, Sr. González Hontoria, llegó ayer mañana a París, siendo recibido por nuestro embajador, Sr. Quiñones de León.

—Aunque con menos intensidad, siguen los disturbios en El Cairo y en todo Egipto.

Existe un potente partido que quiere la independencia, cuyos jefes, quieren pasar a Londres para conferenciar con el Gobierno inglés, siéndoles negado el permiso, y como promoviesen tumultos, los encarcelaron, ocasionando esto nuevos y graves disturbios.

—En Inglaterra se han declarado en huelga 50.000 mineros de la cuenca carbonífera de Nottinghamshire, y 13.000 en el Sur de Gales.

La situación industrial y social, es grave.

—Wilson, Clemenceau y Orlando, han rogado por escrito a Lloyd George, que prolongue su estancia en París.

—El Consejo interaliado se ocupa de la cuestión polaca; los alemanes no han aceptado el armisticio con respecto a la Prusia oriental.

—Se dice que los aliados han recibido ya de Alemania las 5.000 locomotoras y los 150.000 vagones, señalados en el armisticio de Noviembre.

—Reina tranquilidad en Berlín, y se han retirado las tropas que fueron enviadas para restablecerla.

—En los mercados de Lisboa se producen alborotos a diario, por los altos precios de los comestibles.

Traslados de banderas

El próximo martes 25, vendrán en tren especial de Toledo una compañía de alumnos de la Academia de Infantería, con bandera y música y doscientos alumnos del tercer curso en traje de gala, para trasladar desde el Museo de Artillería de esta Corte al de Infantería, alojado en el Alcázar toledano, dos centenares de banderas gloriosas del Arma de Infantería, que como trofeos honoríficos ha guardado el Museo de Artillería y que por generosa donación de esta Arma, pasan al de Infantería. La ceremonia de traslado, a la que asistirán comisiones de jefes y oficiales de ambas Armas y las fuerzas que designe el capitán general, se verificará a las once de la mañana del expresado día, regresando los alumnos a Toledo en otro tren militar y rindiendo honores a la llegada a la Ciudad Imperial de la comitiva, el resto del regimiento de alumnos.

COMISIONES

En virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 1 de Octubre de 1908, se establecieron cursos de bacteriología y análisis en el Instituto de Higiene Militar, para capitanes médicos, los cuales, una vez terminados dichos estudios de ampliación y obtenido el diploma de aptitud, pasan a desempeñar los cargos de jefe de los laboratorios de análisis de los hospitales militares; y siendo conveniente la continuidad en dichos destinos del personal especializado en estas materias para aprovechar el fruto de su mayor experiencia, abonada por su prolongada práctica, el Rey se ha servido disponer: que a medida que los expresados capitanes médicos bacteriólogos asciendan al empleo superior inmediato, puedan seguir en el desempeño de sus especiales cometidos en los establecimientos de referencia, en los que prestaran sus servicios en comisión hasta que puedan ser incluidas sus plazas en los inmediatos presupuestos.

Fiesta en el cuartel de María Cristina

El domingo, a las diez de la mañana, se conmemorará en dicho cuartel, con asistencia de Su Majestad, el aniversario de la batalla de Wad-Rás, por las fuerzas del Regimiento de este mismo nombre, que manda el laureado coronel D. José Sanjurjo. La marcial solemnídad empezará por la celebración de una Misa de campaña.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA MEJICO

Saliente de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliente de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliente de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Caanías, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

PIPERAZINA
ARTRITISMO,
REUMA,
GOTA, MAL DE PIEDRA
EL MEJOR DISOLVENTE DEL ACIDO URICO
DR. GRAU



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

**SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS
SEGUROS DE VALORES :—: SEGUROS CONTRA ACCIDENTES**

Alicá, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60

VESTUARIO SUCURSALES
PARA EL  **Ejército y Armada**

BARCELONA : Méndez Núñez, 7
BURGOS : Vitoria, 18
Teléfono 300 S.P. : : : Teléfono 150 : : :

Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
Salón del Prado, 6. Teléfono núm. 3.194-M
MADRID

Anuario General de España
(BAILLY-BAILLIERE - RIERA)

**2.000.000 de datos
6.500 páginas
2 tomos**

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Bañerios, Sección de Reclamo, etc., etc.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A.
Consejo de Ciento, 240.-BARCELONA
Teléfono A. 3503 - Telegramas: ANUARIOS

Pastillas BONALD
CLORO-BORO-SODICAS
Boca, garganta y toses rebeldes
NUÑEZ DE ARCE, 17.-MADRID
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

La Praviania Gran Jerez Quina
n. Madrid. - Jerez

MOORE'S Es la pluma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con pluma de ORO GARANTIZADA.

DEPÓSITO Y VENTA
Martínez de Velasco
PAPELERIA
PELIGROS, 3.-MADRID

Paso a la Salud



PURGEN
EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL.
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS: PTAS. 2 CAJA

CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS

GOTAS COLONIALES DE CHANDRÓN
Laboratorio de Farmacología general del DR. PH. CHAPPELLE
Sucesor de VIAL
(Antigua casa GRIMAULT & C^{ie} - RIGAUD & CHAPPELLE)
8, RUE VIVIENNE - PARIS

PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS COLERIFORMES, DE LA GRIPPE Y DE LA INFLUENZA



Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin es. oñimiento, la diarrea crónica, pujos, enteritis y disentería.

Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados ó con diarrea y en los hepáticos.

Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados curando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo á su uso la salud cuantos las tomaron.

Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún narcótico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe de faltar nunca en ninguna casa.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

Del Municipio

La huelga de los obreros del subsuelo
Indicó el Sr. Garrido a los reporteros que la huelga de obreros del subsuelo parece que está en vias de solución a juzgar por las corrientes de armonía que se advierten.

Las pompas fúnebres
Por no asistir suficiente número de concejales no pudo ayer celebrarse en primera convocatoria la sesión en que había de abordarse la cuestión del servicio de Pompas Fúnebres.

El monumento a Dicienta
En el hall de cristales de la Casa de la Villa se encuentra expuesto el proyecto de monumento al ilustre escritor D. Joaquín Dicienta, hecho por el joven escultor don Mateo F. Soto.

El personal del Ayuntamiento
Ayer mañana se facilitó a los reporteros en el Ayuntamiento la siguiente nota oficial:

«Para restablecer la verdadera exactitud en cuanto se refiere a los gastos del personal del Ayuntamiento, resulta del examen del presupuesto de 1918, los siguientes datos, haciendo la debida separación de cada clase de funcionarios, para que la opinión no se extravie.

Funcionarios de Administración y Contabilidad, 641.
Idem facultativos, 641.
Idem técnicos, 566.
Idem subalternos, 282.
Idem jornaleros, 4.856.

Comparando los gastos del presupuesto municipal de 1918, de Barcelona, con el de Madrid, encontramos las siguientes cifras:

Table with 3 columns: Barcelona, Madrid, and various categories like Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

Guías autorizadas
El concejal Sr. Crespo, ha presentado una moción en la que interesa acuerde el Ayuntamiento establecer en los Colegios de San Ildefonso y Asilo de la Paloma, las enseñanzas que se estimen necesarias para que se puedan solicitar del señor gobernador civil los nombramientos de «Guías autorizadas» (Cicerones), a favor de los acogidos de las expresadas dependencias municipales que hayan probado suficientemente aptitudes para el desempeño de dicho cargo.

ASOCIACION DE LA PRENSA

Gran festival en el teatro Español

La Asociación de la Prensa, que siempre se preocupa de sumar en los programas de las funciones que organiza el mayor número de atracciones, se ha visto obligada a retrasar hasta el próximo sábado la celebración de la que, con el valioso concurso de Matilde Moreno y Ricardo Calvo, se había anunciado para pasado mañana, viernes, con el fin de ofrecer a los abonados a nuestras fiestas la flor y nata de los artistas de justo renombre que se encuentran en Madrid.

Vease la clase: Genoveva Vix, Matilde Moreno, Galeffi, Ricardo Calvo, Taccani y alguno más que han expresado deseos de contribuir a la brillantez de la fiesta del próximo sábado.

El programa es el siguiente:
1.º «En el seno de la muerte».
2.º «La campanilla de los apuros».
3.º «Concierto».
4.º José Taccani: «Lolita» (romanza) y «Andrés Chemier» (improvisó).

En el Instituto francés

En el Instituto Francés se inauguró ayer tarde la serie de conferencias científicas que organiza la Universidad de Toulouse, bajo los auspicios del Comité español, para el desarrollo de las relaciones científicas.

Entre la selecta concurrencia que acudió al salón de conferencias del Instituto Francés, había numerosas personalidades científicas españolas y francesas, y M. Alapetite, embajador de Francia, honró el acto con su presencia.

Un bando del gobernador

La mendicidad

El Sr. Romeo ha dictado el siguiente bando relativo a la mendicidad, cuya importancia no se necesita destacar.

«En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes que prohíben la mendicidad, para la defensa de la salud pública y velando por el decoro social de la provincia de Madrid,

Hago saber:
Primero. Se prohíbe mendigar en las vías públicas y casas de la provincia de Madrid.

Segundo. Los mendigos naturales de otras provincias serán expulsados de la provincia de Madrid y conducidos a los pueblos de su naturaleza a disposición de las Juntas provinciales de Beneficencia respectivas.

Tercero. Todos los agentes de la autoridad impedirán por cuantos medios estén a su alcance el acceso de mendigos a la provincia de Madrid, incurriendo en responsabilidad si no lo impidieren.

Para conseguirlo ejercerán estrecha vigilancia en las carreteras, caminos y vías férreas, inspeccionando los trenes a diario.

Cuarto. Los mendigos naturales de esta provincia, serán conducidos a sus respectivos pueblos a disposición de la autoridad municipal.

Quinto. Los mendigos naturales de Madrid serán conducidos al Campamento de Desinfección, y allí, una vez clasificados, se decidirá su definitivo destino.

Sexto. Todo agente de la autoridad queda obligado, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar por desobediencia, que se hará efectiva con todo rigor a detener inmediatamente a quien mendigue en la vía pública, conduciendo al acto seguido al Campamento de Desinfección.

Séptimo. Los mendigos que ejerciesen la mendicidad empleando niños menores de diez y seis años, aun cuando sean hijos suyos, serán castigados con multas de 500 pesetas o quince días de arresto y los menores serán entregados a la Junta de Protección a la Infancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida ley, los agentes de la autoridad deberán detener a los menores de diez y seis años que mendiguen, vaguen o permanecen en paraje público, solos o acompañados por personas mayores.

Cualquiera persona podrá denunciar a los menores de diez y seis años que mendiguen en la vía pública, siempre que los entregue inmediatamente a los agentes de la autoridad.

Esta penalidad gubernativa se establece sin perjuicio de la señalada en la ley de 23 de Julio de 1903, para represión de la mendicidad.

Octavo. En el caso de que los incurso en la penalidad anterior sean de otra provincia, serán expulsados después de cumplido el arresto, y los niños entregados a la respectiva Junta de Protección a la Infancia.

Noveno. Serán considerados como mendigos:
A) Todo individuo que no pueda acreditar que ejerce un oficio y está parado forzadamente por no hallar trabajo. Hará fe de la declaración jurada de su patrono o patronos anteriores.

B) Todo individuo que simule ejercer una industria ambulante acompañado de menores de dieciséis años.

C) Todo individuo que carezca de domicilio. Para los efectos de este bando se considerará que tiene domicilio quien asista diariamente a casas de dormir.

D) Todo individuo que sea sorprendido durmiendo en la vía pública o en lugares deshabitados.

E) Todo individuo que careciendo de oficio comprobado y siendo indocumentado circule por las carreteras y caminos y tenga las características inconfundibles del vagabundo.

Décimo. Todo individuo que sea detenido por mendigo será filiado y fichado en el act, permaneciendo a disposición de las autoridades civiles y militares, hasta que se le dé alta comprobada. Los prófugos, los desertores y los reclamados por las autoridades judiciales, serán puestos a su disposición.

Undécimo. Se concede un plazo de diez días para que los mendigos naturales de otras provincias abandonen voluntariamente el territorio de la de Madrid. En esos diez días no serán molestados en los trenes ni en los caminos.

Duodécimo. Los mendigos ancianos, niños o enfermos, serán conducidos a sus respectivas provincias en tren; pero los que sean robustos harán el viaje en conducción ordinaria, escoltados por la Guardia civil.

Décimotercero. Se ruega al vecindario no ser limosna, para ayudar al más rápido y exacto cumplimiento de este bando, medio único de acabar con los 28.000 mendigos profesionales que viven en Madrid sin trabajar, con dano notorio de los verdaderos desvalidos, y con quebranto evidente de la salud pública, de continuo amenzada por la difusión de la miseria, orgánica, que es compañera inseparable de la mendicidad y de la vagancia.

Madrid, 17 de Marzo de 1919.—Leopoldo Romeo.

Conferencia del alcalde

Más sobre el gas

Como anunciamos tuvo lugar ayer tarde en el teatro Español la anunciada conferencia del alcalde sobre el problema del gas en Madrid.

El Sr. Garrido Juaristi ocupó la tribuna a las cuatro y media de la tarde, siendo acogida su presencia en ella con grandes aplausos.

Comenzó el disertante explicando la razón de dar esta conferencia, en vista de la marejada que se ha producido en torno del anuncio de subida del precio del gas.

Historió todo lo relativo al funcionamiento de la fábrica, a partir desde el momento en que el Ayuntamiento tomó el acuerdo de incautarse de ella.

Se refirió a las diversas adquisiciones de partidas de carbón hechas, destacando las compras de algunas de ellas que no resultaron tener la necesaria cantidad de calorías para la gasificación, con lo cual se determinó, tanto la mala calidad del fluido como el mayor coste del mismo.

Se extendió en amplias consideraciones sobre la extraordinaria carestía de los carbones y el sinnúmero de perjuicios que se venían irrogando al Ayuntamiento que se imponía cortar una vez que el antiguo director de la Sociedad de Alumbrado y Calefacción por Gas se negó a hacerse cargo de la fábrica después de la resolución gubernativa.

Expuso como de seguir imperando el mismo sistema de antes, se habrían deparado mensualmente al Concejo pérdidas de grandísima consideración.

Dió lectura a multitud de datos y cifras para justificar debidamente la razón con que ha procedido al fijar en 0,85 pesetas el precio del metro cúbico del consumo del gas.

Hizo observar que tal subida no representaba nada oneroso para las clases pobres de la Corte, dado que el gas no constituye ni un artículo de primera necesidad ni tampoco un elemento primordial para el consumo.

Aun lamentándose de que significase un perjuicio el aumento para algunas industrias, lo cual se procurará atenuar en lo posible, resaltó la circunstancia de que la subida afecta a 15 o 20.000 abonados, mientras que de continuar con el estado de cosas antiguo saldría el Ayuntamiento perdiendo, y, por tanto, se reflejaría en 600.000 habitantes esta pérdida, dado que algunos servicios habrían de verse desatendidos.

Formuló otras apreciaciones de carácter general relacionadas con el problema que trae a la plaza pública en relación con la ineficacia de las tasas decretadas y de la carestía de los transportes.

Terminó diciendo que en todos los momentos se encontraba dispuesto a establecer el contacto con el pueblo por su condición de legítimo mandatario del mismo.

Al terminar su conferencia el alcalde recibió muchas felicitaciones.

Desde Sevilla

SEVILLA 18.—Se ha verificado el entierro de las víctimas del suceso ocurrido en la plaza Monumental.

Dicha hora partió de la tertulia republicana la comitiva, presidida por los organismos republicanos y los diputados señores Marraco y Barriobero.

Los tranvías suspendieron la circulación durante el desfile de la comitiva, que al llegar a la plaza del Duque depositó en los coches fúnebres que allí esperaban la corona de que era portadora, y el cortejo se dirigió al Depósito judicial.

En la sala del departamento anatómico del Depósito, donde estaban los cadáveres, penetraron únicamente algunos parientes y amigos íntimos de las víctimas.

Los cadáveres fueron colocados en lujosos féretros.

El que encerraba el cadáver de Calzadilla fué cubierto por la bandera de la Juventud radical y sacado en hombros por los socios de dicha entidad.

El atad de Baudilio se cubrió con la bandera del Casino republicano y le sacaron en hombros los correligionarios de Huelva.

Cerca de las siete de la tarde llegó la comitiva al cementerio civil. Los señores Marraco y Barriobero pronunciaron breves discursos ensalzando las virtudes cívicas de las víctimas y condenando el crimen.

El desfile de los concurrentes al fúnebre acto se hizo con el mayor orden.

EJERCITO Y ARMADA

LA BOLSA

Colización del 18 de Marzo

BOLSA DE MADRID Día 17 Día 18

4 POR 100 INTERIOR
Serie F. 79 00 79 00
» C. 81 25 81 75
» A. 81 50 81 75

Fin de mes. 79 10 00 00

4 POR 100 EXTERIOR
Serie F. 89 50 90 30
» C. 91 50 91 70
» A. 91 50 00 00

4 POR 100 AMORTIZABLE
Serie F. 87 00 00 00
» C. 87 50 00 00
» A. 87 50 00 00

5 POR 100 AMORTIZABLE 1900
Serie F. 96 40 96 75
» C. 96 25 96 70
» A. 97 00 96 70

5 POR 100 AMORTIZABLE 1917
Serie F. 95 50 00 00
» C. 95 50 96 00
» A. 95 50 96 00

OBLIGACIONES TESORO 4,75 POR 100
Serie A. de 5.000 pesetas. 102 65 103 00
Serie B. de 5.000 idem. 102 65 103 00

CÉPULAS
Banco Hipotecario, 4 por 100. 100 10 100 30
Idem 5 por 100. 107 25 107 75

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Resulta 4 1/2 por 100. 92 75 00 00
Exprop. Interior 5 por 100. 95 00 00 00
Villa Madrid 1918; 5 por 100. 93 00 00 00

ACCIONES
Banco de España. 499 50 449 50
Hipotecario. 251 00 000 00
Hispano-Americano. 235 00 000 00
Rio de la Plata. 354 00 354 50
Compañía de Tabacos. 299 50 299 50
Explosivos. 305 00 305 00
Azucareras preferentes. 98 25 98 00
Idem ordinarias. 48 00 48 25
Altos Hornos Vizcaya. 192 00 000 00
Madrid-Zaragoza-Alicante. 369 00 369 00
Norte de España. 339 00 337 50

MONEDA EXTRANJERA
Francos. 87 90 88 80
Libras. 23 00 23 20

BOLSA DE BARCELONA.—Interior, 79,20; Amortizable 5 por 100, 96,50; Exterior, 90,30; Nortes, 67,90; Alicante, 74,15; Andaluces, 00,00; Orenses, 00,00; Hispano Colonial, 64,00; Crédito Mercantil, 67,00; Tabacos Filipinas, 00,00; Rio de la Plata, 335,00; Francos, 87,25; Libras, 22,73.

BOLSA DE BILBAO.—Altos Hornos, 190,00; Felguera, 209,00; Explosivos, 307; Resineras, 252,00; Papelera, 156,00; Norte de España, 000,00; Banco de Bilbao, 28,25; Rio de la Plata, 353,00; Dicedo, 93,00; Cala, 000,00; Banco de Vizcaya, 00,00; Basconia, 000; Sota y Aznar, 31,25; Nervión, 24,00; Unión Marítima, 11,00; Vascongada de Navegación, 11,75; Bachi, 00,00; Guipuzcoana, 500; M. Bilbao, 000; Mundaca, 480,00; Izarra, 415; Libras, 00,00; Francos, 00,00.

NOTICIAS

Ha fallecido en Valverde del Camino la virtuosa Sra. D.ª Francisca Vizcaino de Rite, madre política de nuestro querido amigo el diputado a Cortes D. José Limón.

La desgracia ha sido muy sentida, y con tan triste motivo ha recibido el Sr. Limón de toda la provincia de Huelva testimonio sincero del cariño que goza en la región.

Por nuestra parte, nos asociamos al justo dolor del Sr. Limón y de su distinguida esposa.

Centro de Instrucción Comercial.

Hoy, miércoles 19, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en este importante Centro de enseñanza una reunión familiar en obsequio de los señores socios y sus familias, a la que podrán concurrir acompañados de dos señoras.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Curso de 1918-1919.

El jueves, día 20 del corriente, a las seis y media de la tarde, el Ilmo. Sr. D. Tomás Elorrieta, catedrático de la Universidad de Salamanca, y diputado a Cortes, disertará acerca de «El movimiento bolchevique».

Rogamos a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia nos den pronto aviso de ella a fin de modificar convenientemente la dirección con que el periódico se les remite y evitar ex travío de ejemplares

BOLETIN DE SUSCRIPCION

“EJERCITO Y ARMADA,”

Redacción y Administración, Barbieri, 8 :: Apartado de Correos, 436 :: Teléfono 575

Don empleo Cuerpo (o colle de)

..... núm. población

..... provincia se suscribe

..... de de 1919.

EJERCITO Y ARMADA

TEATROS

REAL.—El sábado próximo se dará la 50 función del turno segundo, suspendida el lunes día 10, con la obra «Maruxa», de Luis Pascual Frutos y Amadeo Vives, con un magnifico reparto dirigido por el ilustre maestro Falconi.

«Cantarán esta obra española las célebres artistas señoritas Nieto y Ross y los Sres. Cortés, Galeffi y Azzolini.»

«PRINCESA.—Hoy jueves, a las seis de la tarde, en función especial a precios especiales, extraordinaria y fuera de abono, se pondrá en escena «La calumniada».

«Para mañana, viernes, a la misma hora y también en función especial a precios especiales, 32 representación de «La calumniada».

«Se despacha localidades en contaduría para estas funciones.»

«INFANTA ISABEL.—Hoy, por la noche, función popular a precios populares, última y definitiva representación de «Un drama de Calderón».

«El viernes, por la tarde, y tardes sucesivas se representará solamente a precios de doble «¿Tienen razón las mujeres?» por la noche estreno de la estratagema cómica en dos actos, original de Enrique García Alvarez y González del Toro, «La plaza de primo».

«CENTRO.—Hoy jueves, en funciones de tarde y noche, se pondrá en escena la tragedia en tres actos y en prosa, original de D. Joaquín Montaner, «La casa de las lágrimas», éxito grande de Amparo F. Villegas y Francisco Morano.

«El viernes, a las diez y cuarto de la noche, estreno de la tragicomedia en dos actos y en prosa, original del aplaudidísimo autor Pedro Muñoz Seca, «La casaca», con el siguiente reparto:

Guadalupe, Amparo F. Villegas; Dorotea, Elena Rodríguez; Juana, Raquel Martínez; Norberta, Carmen Tejada; Marujilla, Patrocinio Rico; Gaspar, Francisco Morano; don Mariano, Juan Aguado; Benito, Manuel Vago; Acisclo, Nicolás Perehico; Casilio, José Canizares; Salomón, Víctor Pastor; Prudencia, Fernando Sala; Telesforo, Gonzalo Llorens; Leoncio, Manuel Martín; Emiliano, Francisco Peral; Ramoncillo, Fernando Porrredón (hijo); Familiar, Ernesto Alvarez.

Decorado nuevo del Sr. Amorós. Para esta obra se despacha en contaduría.

«APOLO.—Mañana jueves se representará dos veces el celebrado sainete «Triarierías»: la primera, a las seis y media de la tarde, y la segunda, a las diez y media de la noche.

«En cuanto se restablezca el aplaudido acto Casimiro Ortas, reaparecerá con el popular sainete «Serafín el pintor».

«COMICO.—Con la función de hoy miércoles termina su temporada en este teatro esta popular Compañía, que sale seguidamente a efectuar una «tournee» por provincias, empezando por Alicante, en cuyo teatro Principal debutará el sábado 22 del corriente, con el interesante viaje en cuatro actos, gran éxito de la misma, «Los perros de presa».

ESPECTACULOS

REAL.—A las nueve y cuarto, El Avapiés

PRINCESA.—(Compañía Guerrero-Mendoza.) A las 6, La calumniada.

ESPAÑOL.—A las 6, Reinan después de morir.

A las 10, Amo y criado y amor a obscuras.

CENTRO.—(Compañía de Francisco Morano).—A las 10,15 La casa de las lágrimas.

LARA.—A las 10,15 La casa de los milagros y Cobardías.

COMEDIA.—A las 6, La casa de la Troya.

A las 10,15, La casa de la Troya.

COMICO.—A las 10,15, Muñecos de trapo y Mi querido amigo.

CERVANTES.—A las 10,15, y 6,15 La Campana trágica.

INFANTA ISABEL.—A las 6,30, ¿Tienen razón las mujeres?

A las 10,30, La muerte del César y Un drama de Calderón

APOLO.—A las 6,30 y 10,30, Triarierías.

NOVEDADES.—A las 6, Doloretas.

A las 7, El Rey de la banca.

A las 9,15, Carceleras.

A las 10,15, El cotarro nacional.

A las 11,45, Chiribitas.

MARTIN.—A las 6, La danza de los velos.

A las 7,15, San Juan de Luz.

A las 10,15, San Juan de Luz.

A las 11,30, La danza de los velos.

FRONTON MODERNO.—A las 4 de tarde y 9,45 de la noche, grandes partidos de pelota entre distinguidas señoritas.

REINA VICTORIA.—(Café Restaurante Ancha, 18).—Grandes conciertos tarde y noche.

«Indicador de Publicación.—Barbieri, 8.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

“EJERCITO Y ARMADA,”

Redacción y Administración, Barbieri, 8 :: Apartado de Correos, 436 :: Teléfono 575

Don empleo Cuerpo (o colle de)

..... núm. población

..... provincia se suscribe

..... de de 1919.

Disputación provincial

He aquí el resumen relacionado con las oposiciones a las plazas de oficiales cuartos del Cuerpo administrativo, cuyo primer ejercicio, o sea el oral, terminó el sábado en la Diputación, según anunciamos:

Aspirantes a las oposiciones que presentaron solicitudes para actuar, 388; excluidos por no haber presentado la documentación completa y por haberse retirado, 170.

La recogida no puede hacerse más numerosa por ser preciso bañarlos, desinfectarlos, vestirlos y darles de comer hasta que son enviados a sus provincias.

El propósito es poder enviar fuera 120 diarios, 40 por cada una de las líneas férreas.

Don empleo

Cuerpo (o colle de)

núm. población

provincia se suscribe

de de 1919.

Los Previsores del Porvenir

Muchos asociados tienen la costumbre de no examinar los cupones puestos en sus libretas para saber hasta que mes han pagado...

Esto, les puede ocasionar un grave daño, porque distraidamente unas veces y otras por desidia de quien recibe el encargo...

No cabe, en este caso, reclamación de ninguna especie, ni rehabilitación de la baja, porque no fué ocasionado por errores de la oficina central...

Esto nos induce a insistir cerca de todos, para que en ningún momento, ni por ninguna clase de consideraciones dejen de examinar por sí mismo sus libretas...

Los profesores mercantiles y el saqueo de comercios

El Colegio central de Profesores y Peritos mercantiles ha entregado hoy al jefe del Gobierno el siguiente documento:

Excelentísimo señor conde de Romanones, presidente del Consejo de ministros. Excmo. Sr.: Esta Corporación oficial, a la que tengo el honor de presidir...

La inquietud de las masas no es un estado local; ha invadido a toda España, constituyendo el problema de la alimentación el problema más grave del país...

Nuestra profesión, enteramente dedicada a la vida comercial, nos tiene en convivencia continua y fraternal con el comercio y la industria...

Por los motivos expuestos, en la sesión mensual del día 14 celebrada por la Junta directiva del Colegio que represento, se planteó este asunto, no solamente desde el punto de vista de los daños sufridos...

El Poder público tiene la misión de procurar por todos los medios se active cualquier manifestación que redunde en mayores bienes de la colectividad...

Estas consideraciones mueven a la colectividad que tengo el honor de representar, a suplicar al señor presidente que, examinando con detenimiento el caso...

LA CUESTION AGRARIA

En la última reunión celebrada por el Instituto de Reformas Sociales continuó el debate sobre las peticiones obreras.

El Sr. Largo Caballero presentó una ampliación a las conclusiones cuarta y quinta de la moción que suscriben los vocales obreros...

trato excepto. Es del tiempo, cada veinte años. Tercero. No podrá desahuciarse a los colonos o aparceros más que por falta de pago.

Quinto. No serán renunciaciones por el colono o aparceros las indemnizaciones por pérdida de cosechas y mejoras de la tierra...

Sexta. Las tierras dedicadas a cotos de caza y a cría de ganado de lidia, aunque también se dediquen al cultivo...

Séptimo. El Estado estará obligado a proporcionar maestro a los pueblos que por su corto vecindario no tengan escuela pública y a las dehesas y alquerías donde haya diez obreros.

Se acordó imprimir estas conclusiones y repartirlas entre los vocales.

El Sr. Largo Caballero formuló una protesta contra ciertas manifestaciones que la Prensa atribuye al subsecretario de la Presidencia, Sr. Morote, quien, según los periódicos, ha dicho en Barcelona que el Instituto de Reformas Sociales se opone a la sindicación obligatoria...

Tras alguna discusión, tomase el acuerdo de que el Instituto haga pública su actitud respecto de la sindicación obligatoria.

Se discutió luego el punto de la moción obrera que pide la prohibición del trabajo a destajo, a partir del 1.º de Mayo próximo.

Se opusieron a la desaparición del destajo los Sres. Martín Alvarez, Vallejo y marqués de Mochales, y abogaron por ella los señores Largo Caballero y Salillas.

Contra los acaparadores

En Valencia VALENCIA 19.—Al recibir esta mañana a los periodistas, dijo el gobernador que tenía que comunicarle una noticia muy importante...

Pocas horas después telegrafaron desde Madrid a los periódicos de esta capital que se había formulado una denuncia contra el almacenista D. Ramón Pascual...

Los periodistas supieron entonces que esta era la noticia que no había querido facilitar el gobernador.

El referido almacenista se halla enfermo en cama, y, según me ha manifestado uno de sus dependientes, se trata de un error, añadiéndome que a las ocho de la noche no habían recibido notificación alguna para el decomiso de dichos géneros.

Según se dice, la denuncia ha sido formulada directamente al ministro de Abastecimientos por los elementos de la Sociedad de transportistas, y se relaciona con el acaparamiento de piensos para el ganado...

La Junta de subsistencias ha tratado esta noche de la denuncia, conviniéndose en realizar una comprobación y una investigación minuciosa de los artículos para castigar severamente, si los hay, a los ocultadores.

Del hecho se dará también cuenta al delegado de Hacienda, para que la Junta administrativa falle si se trata de un delito de contrabando, e imponga en tal caso el correctivo correspondiente.

En Tarragona TARRAGONA 18.—El gobernador civil, en la visita de inspección que hizo a Amposta, descubrió varias ocultaciones de arroz preparadas para ser embarcadas para Francia.

El día 15 el gobernador giró una visita a los almacenes que aquí tiene la Sociedad de crédito Los Docks, y encontró 9.004 sacos de arroz sin declarar.

Según noticias comunicadas a dicha autoridad, esta partida estaba preparada para ser embarcada clandestinamente, y destinada a varios puertos franceses.

El arroz decomisado pertenecía: 5.667 sacos con 500.000 kilos, a Pan Crespell, y 3.327 con 332.700 kilos, a la Oficina comercial del Gobierno suizo, que reside en Madrid.

El gobernador ordenó la incautación y telegrafió dándole instrucciones al alcalde de Tortosa.

Además, le comunicó a la Junta administrativa, sin perjuicio de dar conocimiento al Juzgado.

En Cádiz CADIZ 18.—El juez de instrucción ha decretado hoy el procesamiento de nueve industriales vendedores de carne y pescado por expenderlos defraudando al público.

El Rey y la elase médica

Entrega de un mensaje Hoy, a las doce de la mañana, fué recibido por Su Majestad el Comité ejecutivo de la clase médica, formado por los Sres. Ortega Morejón, Almaraz, Albifana, Ballesteros, Piga, Coca, Velasco Pajares, Fernández Criado y Carro...

LABOR SOCIAL DEL GOBIERNO

El seguro de paro forzoso

La Gaceta de hoy publica el decreto sometido ayer a la firma de Su Majestad, estableciendo el seguro de paro forzoso.

La importancia grande que tiene esta nueva disposición del Gobierno, nos obliga a publicarla íntegra.

EXPOSICION «Señor: Preocupación constante del Gobierno de Su Majestad son en este momento las cuestiones que afectan a las clases trabajadoras...

Y la opinión pública no hace en esto más que otorgar al problema toda la importancia que tiene, porque es evidente, y como reglas axiomáticas se tiene en muchas partes del mundo...

El desarrollo de la idea del seguro del paro forzoso no es cosa fácil ni puede improvisarse si hubiera de establecerse como función del Estado en España...

Al otorgar esas subvenciones, el Gobierno cree necesario proceder con cierta laxitud, en relación con lo que en otros países se ha otorgado...

Esos principios son: primero, que la indemnización del paro sea siempre inferior a la cuantía del jornal; y segundo, que sea de duración limitada...

En cuanto a la cuantía de las subvenciones, en Inglaterra no pasan del tercio del total de las cuotas pagadas por los asegurados...

El sistema noruego, que ofrece sus ventajas porque otorga la subvención, no por las cuotas y sí por la cuarta parte de las cantidades abonadas en concepto de indemnización...

Es de esperar que con todo ello se gane pronto el tiempo perdido en el desarrollo de una institución cuya prosperidad desea ver establecida sobre bases sólidas...

Por las razones expuestas, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 18 de Marzo de 1919.—Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad, José Gómez Acebo.

REAL DECRETO De acuerdo con mi Consejo de ministros, y a propuesta del de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Real decreto, el Estado subvencionará, con una cantidad igual al importe de las primas efectivas que recauden a las Sociedades mutuas obreras...

Art. 2.º Para tener derecho al percibo de la subvención que se establece en el artículo anterior, será condición precisa que las indemnizaciones por paro forzoso que las Sociedades otorguen no excedan del 60 por 100 del jornal...

Art. 3.º El Gobierno solicitará de las Cortes cada año en los Presupuestos del Estado los créditos necesarios para esta atención, sin que en ningún caso, y mientras otra cosa no se acuerde...

Art. 4.º En el plazo de un mes, la Comisión general de Seguros de este ministerio propondrá las disposiciones necesarias para conseguir la efectividad de esas subvenciones...

Dado en Palacio a 18 de Marzo de 1919. ALFONSO.—El ministro de Fomento, José Gómez Acebo.

cuotas y sí por la cuarta parte de las cantidades abonadas en concepto de indemnización, tendría aquí el inconveniente de que sería un remedio algo tardío para los fines que se persiguen.

Por eso ha creído el Gobierno que, dado que hasta ahora, según el informe publicado por la Sociedad para el estudio del problema del paro, sólo hay en España 17 Sociedades mutuas que lo aseguren...

Es de esperar que con todo ello se gane pronto el tiempo perdido en el desarrollo de una institución cuya prosperidad desea ver establecida sobre bases sólidas...

Por las razones expuestas, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 18 de Marzo de 1919.—Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad, José Gómez Acebo.

REAL DECRETO De acuerdo con mi Consejo de ministros, y a propuesta del de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Real decreto, el Estado subvencionará, con una cantidad igual al importe de las primas efectivas que recauden a las Sociedades mutuas obreras...

Art. 2.º Para tener derecho al percibo de la subvención que se establece en el artículo anterior, será condición precisa que las indemnizaciones por paro forzoso que las Sociedades otorguen no excedan del 60 por 100 del jornal...

Art. 3.º El Gobierno solicitará de las Cortes cada año en los Presupuestos del Estado los créditos necesarios para esta atención, sin que en ningún caso, y mientras otra cosa no se acuerde...

Art. 4.º En el plazo de un mes, la Comisión general de Seguros de este ministerio propondrá las disposiciones necesarias para conseguir la efectividad de esas subvenciones...

Dado en Palacio a 18 de Marzo de 1919. ALFONSO.—El ministro de Fomento, José Gómez Acebo.

Pero si les parece mal, ya saben el camino. Que vayan a Palacio, que pidan el Poder en nombre de las clases conservadoras...

Repito que lo que he hecho en Barcelona no es más que el comienzo, es decir, los primeros pasos en el camino.

El conde de Romanones negó terminantemente que abrigase ese propósito.

También se dió cuenta al conde del editorial de La Epoca, que atribuye al Gobierno una inclinación hacia los Estados Unidos...

El jefe del Gobierno exclamó: «España tiene una política internacional definida con toda claridad, desde el banco azul, por el ministro de Estado y presidente del Consejo...»

Por último, confirmó el conde de Romanones a bordo del Manuel Calvo han dado lugar a un pequeño incidente. El buque se hará pronto a la mar.

DICE EL SEÑOR ROMEO

El precio del gas

El carbón menudo asturiano de buena calidad gasificable produce por tonelada: 260 metros cúbicos de gas. 750 kilogramos de cok.

Si el cok vale 156 pesetas tonelada, el alquitrán a 250, las aguas amoniacales a 126 pesetas los 100 kilogramos...

Por gas, 104, pesetas; por cok, 92; por alquitrán, 11,25; por aguas, 7,56. Total, 214,81 de ingresos por tonelada de carbón destilado.

Suponiendo que cueste la tonelada de carbón a 120 pesetas en Madrid—cálculo máximo—y que los gastos industriales sean de 70 pesetas por tonelada...

Por carbón, 120 pesetas; por explotación, 70. Total, 190. Y como los ingresos son de 214 pesetas, queda demostrado que se puede vender el gas a 40 céntimos...

A quienes hablen del 20 por 100 de fugas, se les puede replicar que en cambio se señalan 70 pesetas para gastos industriales...

mostrarán que el gas y el cok pueden ser vendidos mucho más baratos si el Gobierno quiere. Bastará con requisar el carbón necesario a precio de tasa...

Con carbón a 45 pesetas en mina, precio equivalente a unas 90 en Madrid, resultaría: Gastos: Carbón, 90 pesetas; explotación, 70. Total, 160 pesetas.

Ingresos: Gas a 30 céntimos, 78 pesetas; cok a 100 pesetas, 75; alquitrán, 11,25; aguas, 7,56. Total, 171,81 pesetas.

Queda demostrado que el gas podrá ser vendido a 30 céntimos, y el cok a 100 pesetas, sin más milagro que uno: hacer cumplir la tasa del carbón.

La cuestión del pan Aun cuando el Sindicato de Panadería no ha enviado al gobernador comunicación oficial de su acuerdo...

Acercar de la protesta hecha por los diputados socialistas al presidente del Consejo sobre la lentitud con que se lleva la incautación de tahonas...

Significó también el gobernador que ha enviado al presidente del Consejo un ejemplar de una hoja de intervención y otra de incautación para que vea no se puede proceder con más diligencia...

Como ratificación de todo esto mostró el Sr. Romeo a los periodistas unos cuantos expedientes de incautación, cuya formación ha sido laboriosísima...

Expresó el Sr. Romeo sobre la epidemia gripal, que se va a dictar una disposición sobre los enterramientos, parques sanitarios, colocación de paños en la casa de los fallecidos...

También dijo el Sr. Romeo que continuamente está recibiendo comisiones de los pueblos que acuden a rogarle les indique para cumplir lo dispuesto en el último decreto del ministerio de Abastecimientos...

El gobernador les viene indicando que esto corresponde a la jurisdicción del ministro de Abastecimientos que es quien ha de determinarlo.

Los obreros del ramo de construcción

Texto de las bases de arreglo El arreglo firmado por los obreros de construcción, los patronos y los arquitectos...

Segundo. Considera este aumento de carácter transitorio, hasta tanto que se realice la nueva clasificación de las categorías de los diversos oficios de la industria...

Tercero. Estudiada la forma de abonar el aumento en los jornales, entiende la Comisión:

a) Que la nueva concesión no puede considerarse como dentro de la oscilación normal de los jornales...

b) Que no puede, por su carácter especial, buscar antecedentes ni constituir precedente para reclamaciones de índole distinta.

c) Entendemos que la cuantía del aumento debe repartirse proporcionalmente entre el capital y los patronos-contratistas.

Cuarto. La Comisión cree que no está capacitada para entrar en el estudio de las condiciones que regulan los contratos privados de estos y de los arquitectos.

Quinto. Si no hubiera avenencia entre propietarios y contratistas, la Sociedad Central de Arquitectos hará gratuitamente el estudio y dictamen.

Sexto. La Sociedad Central de Arquitectos ofrece influir sobre sus asociados para que renuncien a sus honorarios sobre el aumento que en el coste de la obra imponga la elevación eventual de los jornales.

Séptimo. El aumento de una peseta en los jornales superiores a dos pesetas y de cincuenta céntimos en los que no pasen de aquella cantidad...

Firman el documento los Sres. Guereña, Martínez Angel e Iglesias, arquitectos; Cano, Junoy y Villalago, patronos; Olalla, Espinosa y Sánchez, obreros.

«Gaceta de Madrid»

SUMARIO.—19 Marzo 1919 Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto promoviendo a la plaza de fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalupe...

Otro trasladando a la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, a D. Eduardo Martos de la Fuente...

Otro promoviendo a la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, a D. Enrique Hernández-Alvarez...